



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

ANEXO DE PERSONAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL PARA EL AÑO 2022

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- ORDENACIÓN DEL PERSONAL.

III.- MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL AÑO 2021.

IV.- MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA PARA EL AÑO 2022.

V.- RELACIÓN DE PLAZAS POR PROGRAMA DE GASTO.

VI.- OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL

- A. Reconocimiento de la trayectoria profesional del personal que cumpla 30 años de servicio en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- B. Sustituciones de puestos de trabajo de igual o inferior categoría.
- C. Contrataciones temporales para programas de actuación.
- D. Prestaciones sociales.
- E. Retribuciones a la corporación municipal.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento viene motivado por la exigencia legal establecida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone en su punto 1 el Procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto:

“1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local. [...]”

II. ORDENACIÓN DEL PERSONAL

El anexo de personal consta de dos instrumentos de gestión: la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

La Plantilla de Personal tiene una finalidad fundamentalmente de ordenación presupuestaria. La Relación de Puestos de Trabajo constituye una manifestación

importante de la capacidad

de auto organización reconocida a las Entidades Locales en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajos adaptada a sus características. A través de la RPT se diseña el modelo organizacional a nivel de estructura interna, ordenando y clasificando al personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar.

En el ámbito normativo local, el artículo 90.2 de la LRBRL recoge la obligación de las Corporaciones Locales de formar la relación de todos los puestos existentes en sus organizaciones, remitiendo a la legislación básica sobre función pública sobre sus términos, que deberá incluir en todo caso: la denominación, tipo, características esenciales, sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que le correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

III. MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL AÑO 2021.

Las principales modificaciones que se han producido a lo largo del año 2021 respecto a los supuestos de partida, han sido:

PERSONAL FUNCIONARIO.

Programa de Gasto	Nº Bajas	Nº Incorporaciones
Seguridad y Orden Público	4	2
Extinción de incendios	4	3
Urbanismo		1
Admon. General Servicios		1
Admon. General Educación		1
Sociedad de la Información	1	1
Administración General	1	
Información Básica	1	
Política Económica	1	1
Deportes		1
Vías Públicas		1
Contratación	1	1

PERSONAL LABORAL

Altas

Programa de Gasto	Nº Bajas	Nº Incorporaciones
Admon. General Comercio		1
Admon. General Agricultura		1
Equipo Tratamiento Familiar		1

IV.- MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA PARA EL AÑO 2022.

Se pretenden alcanzar los siguientes objetivos

- Anticipar las necesidades de personal, con motivo de las jubilaciones que se vayan produciendo a medio plazo, con la incorporación o promoción de personal en plazas vacantes.
- Continuar con la estabilización y la consolidación de empleo, por medio de la incorporación a la estructura permanente de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de personal indefinido, no fijo.
- Reposición de efectivos.
- Finalizar el proceso de Valoración de Puestos de Trabajo de la plantilla municipal, con la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

Los procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos, se llevarán a cabo del siguiente modo:

- **Planificación de las necesidades de personal.**

Las actuaciones para anticipar las necesidades de personal que a corto y medio plazo se produzcan por la jubilación de sus titulares, se llevarán por el procedimiento reglamentario de promoción interna o cobertura interina. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- **Estabilización de empleo temporal**

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objetivo de situar la tasa de temporalidad estructural de las Administraciones por debajo del 8 %, autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá:

- De un lado las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (1 enero de 2018) (art. 2.1 de la Ley 20/2021).

- Plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir. (art 2.1 de la Ley 20/2021).

- Las plazas que reuniendo los requisitos del art 2.1 de la Ley 20/2021 hayan estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021) y adicionalmente las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016 (Disposición adicional octava de la Ley 20/2021).

Identificadas las plazas de naturaleza estructural, ya sean de personal funcionario o laboral, correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, la ley establece que igualmente han de cumplir además los siguientes requisitos:

- Que estén dotados presupuestariamente, lo cual es obvio, puesto que debe tratarse de puestos existentes que estén desempeñados efectivamente, si bien con





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

carácter interino o temporal, y sin perjuicio de que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas (art 2.1 Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

- Que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente:

a) Desde al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

b) Desde antes del 1 de enero de 2016 (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

c) Desde antes del 1 de enero de 2016, por personal temporal de larga duración con una relación de servicios de esta naturaleza, aun cuando se hayan sucedido diversos nombramientos o contratos temporales a lo largo del tiempo en la misma administración, estabilizándose la última plaza ocupada. (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

A tenor de lo expuesto, y dado que de las plazas de naturaleza estructural cuya estabilización se propone, 8 de ellas no existen en la Plantilla presupuestaria y Anexo de Personal ni en la RPT (Oficial de Asfaltado/Pavimentación) se hace necesario que se encuentren incluidas en dichos documentos antes de llevarse a cabo la convocatoria de sus procesos selectivos, al igual que se lleve a cabo cambio del régimen jurídico de las plazas de naturaleza funcional, para lo cual se deberá de adscribir a dichas plazas a los laborales temporales que las vienen ocupando, indicando en la RPT en el apartado de observaciones dicha circunstancia.

Por tanto, en base a lo expuesto, las plazas susceptibles de estabilización quedarán de siguiente forma:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	N.º PLAZA
Administrativo/a	A. General	Administrativa	C/C1	2
Auxiliar Administrativo/a	A. General	Auxiliar	C/C2	1
Arquitecto/a	A. Especial	Técnica	A/A1	1
Técnico de Patrimonio	A. Especial	Técnica	A/A1	1
Encargado cementerio/Oficial de Obras	A. Especial	Servicios Especiales/Personal de Oficio/Oficial	C/C2	1
Técnica de Comercio y Turismo	A. General	Técnica	A/A1	1
Agente desarrollo local	A. Especial	Técnica	A/A1	1





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	N.º PLAZAS
Auxiliar de clínica	Auxiliar de clínica	04	1
Oficial de Primera Obras	Oficial de Primera Obras	08	1
Oficial de Cementerio	Oficial de Cementerio	08	1
Oficial de Primera Metal	Oficial de Primera Metal	08	1
Oficial de Primera Fontanero	Oficial de Primera Fontanero	08	1
Oficial Asfaltado/Pavimentación	Oficial Asfaltado/Pavimentación	08	8/Discontinuos (180 días)

Estas plazas se van a introducir en la Plantilla de Personal, pero no se van a consignar en el presupuesto, hasta la aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria con motivo de la Ley 20/2021. No se van a modificar para no dejar sin cobertura las plazas consignadas hasta que no se adscriban los trabajadores a su nueva plaza de forma provisional.

En aclaraciones dentro de la plantilla se indica: "Sujeto a estabilización Ley 20/2021".

Se añade que en las bases de ejecución del presupuesto para 2021, prorrogado a 2022, como en el presente proyecto de presupuestos para 2022, se establecen las bolsas de vinculación para el Cap. I "Gastos de Personal", a nivel de capítulo y área de gasto, por lo que asegura la existencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación tanto en la situación de origen como en la resultante de los procesos de estabilización.

- **Reposición de efectivos:** Mediante la formalización de los procesos selectivos que sean necesarios conforme a la Oferta de Empleo Público que se haga pública en su momento.
- **Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022:** se propone la oferta de dos plazas de nueva creación en el presente ejercicio:

1 PERSONAL FUNCIONARIO	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	C1
1 PERSONAL FUNCIONARIO	132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	POLICÍA	AGENTE POLICÍA	C1





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

V. RELACIÓN DE PLAZAS POR PROGRAMA DE GASTO

Del análisis de la Relación de Puestos de Trabajo al servicio del Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se realiza la siguiente propuesta para el año 2022.

PROGRAMA	PUESTO	NÚMERO
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	ADMINISTRATIVO/A	1,00
	AGENTE POLÍCIA	27,00
	INSPECTOR/ JEFE	1,00
	OFICIAL POLICÍA	5,00
	POLICÍA SEGUNDA ACTIVIDAD	1,00
	SUBINSPECTOR/A	1,00
Total 132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO		36,00
136 EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO CONDUCTOR	15,00
	OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	1,00
Total 136 EXTINCIÓN DE INCENDIOS		16,00
151 URBANISMO	ADMINISTRATIVO/A	3,00
	JEFE/A SECCIÓN	1,00
	JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA	1,00
	JEFE/A SERVICIO	1,00
Total 151 URBANISMO		6,00
1531 VIAS PUBLICAS	ADMINISTRATIVO/A	1,00
	ASESOR/A OBRAS Y SERVICIOS	1,00
	CONDUCTOR/A MANTENEDOR	3,00
	ENCARGADO/A OBRAS	2,00
	JEFE DE GRUPO	1,00
	JEFE/A DE GRUPO	1,00
	JEFE/A SECCIÓN	1,00
	JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA	2,00
	MECANICO	1,00
	OFICIAL OBRAS	4,00
Total 1531 VIAS PUBLICAS		17,00
164 Cementerios	ENCARGADO/A CEMENTERIO	1,00
	OFICIAL CEMENTERIO	1,00
Total 164 Cementerios		2,00
165 ALUMBRADO PÚBLICO	JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA	1,00
	OFICIAL ELECTRICIDAD	2,00
Total 165 ALUMBRADO PÚBLICO		3,00
2311 SERVICIOS SOCIALES	ADMINISTRATIVO/A	2,00
	CONSERJE	1,00
	EDUCADOR/A SOCIAL	1,00
	ENCARGADO/A SUBVENCIONES	1,00
	JEFE/A DE SERVICIO	1,00
	TRABAJADOR/A SOCIAL	6,00
Total 2311 SERVICIOS SOCIALES		12,00
2312 ACCIÓN SOCIAL	EDUCADOR/A SOCIAL	1,00





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

	PSICÓLOGO/A	1,00
	TRABAJADOR/A SOCIAL	1,00
	Contrato de relevo	1,00
Total 2312 ACCIÓN SOCIAL		4,00
2313 PROMOCIÓN SOCIAL	ASESOR/A JURIDICO	1,00
	INFORMADOR/A	
	DINAMIZADOR/A	1,00
Total 2313 PROMOCIÓN SOCIAL		2,00
2314 ASISTENCIA PERSONAS DEPENDIENTES RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLINICA	15,00
	CONSERJE	1,00
	DIRECTOR/A MÉDICO	1,00
	EDUCADOR/A	1,00
	JEFE/A DE CENTRO	2,00
Total 2314 ASISTENCIA PERSONAS DEPENDIENTES RESIDENCIA		20,00
241 FOMENTO DEL EMPLEO	JEFE/A SECCION FORMACION Y EMPLEO	1,00
Total 241 FOMENTO DEL EMPLEO		1,00
320 ADMON. GENERAL EDUCACIÓN	ADMINISTRATIVO/A	1,00
Total 320 ADMON. GENERAL EDUCACIÓN		1,00
323 ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	CONSERJE	2,00
	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1,00
Total 323 ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA		3,00
330 ADMON. GENERAL CULTURA	JEFE/A NEGOCIADO	1,00
	JEFE/A SECCIÓN	1,00
Total 330 ADMON. GENERAL CULTURA		2,00
3321 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	ADMINISTRATIVO/A	1,00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,00
	DIRECTOR/ BIBLIOTECA	1,00
Total 3321 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS		3,00
336 ARQUEOLOGÍA Y MUSEO	TÉCNICO PATRIMONIO	1,00
Total 336 ARQUEOLOGÍA Y MUSEO		1,00
340 ADMON. GENERAL DEPORTES	ADMINISTRATIVO/A	1,00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,00
	DINAMIZADOR/A JUVENIL	1,00
	JEFE/A NEGOCIADO	1,00
Total 340 ADMON. GENERAL DEPORTES		4,00
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONSERJE MANTENEDOR	1,00
Total 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS		1,00
410 ADMON GENERAL DE AGRICULTURA	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1,00
	CONDUCTOR/A MANTENEDOR	1,00
Total 410 ADMON GENERAL DE AGRICULTURA		2,00
430 ADMON GENERAL COMERCIO Y TURISMO	DINAMIZADOR EMPRESARIAL	1,00
	JEFE/A SECCIÓN	1,00
	Contrato de relevo	1,00
Total 430 ADMON GENERAL COMERCIO Y TURISMO		3,00
433 DESARROLLO EMPRESARIAL	JEFE/A SECCIÓN	1,00
Total 433 DESARROLLO EMPRESARIAL		1,00





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

450 ADMON. GENERAL INFRAESTRUCTURAS	ADJUNTO JEFE/A SERVICIO	1,00
	ADMINISTRATIVO/A	1,00
	JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA	1,00
	JEFE/A SERVICIO	1,00
Total 450 ADMON. GENERAL INFRAESTRUCTURAS		4,00
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	COORDINADOR/A NUEVAS TECNOLOGÍAS	1,00
	TÉCNICO DE SISTEMAS	1,00
	TÉCNICO INFORMÁTICO	1,00
Total 491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		3,00
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO	ASESOR/A JURIDICO	1,00
	JEFE/A DE PRENSA	1,00
	SECRETARIO/A ALCALDÍA	1,00
Total 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO		3,00
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO/A	2,00
	ASESOR JURÍDICO	1,00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,00
	SECRETARIO/A GENERAL	1,00
	VICESECRETARIO/A	1,00
Total 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL		6,00
9201 PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	ADMINISTRATIVO/A	2,00
	JEFE/A NEGOCIADO	2,00
	JEFE/A SECCIÓN	1,00
Total 9201 PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR		5,00
9202 CONTRATACIÓN	ADMINISTRATIVO/A	1,00
	GESTOR/A CONTRATACIÓN	1,00
Total 9202 CONTRATACIÓN		2,00
9231 INFORMACIÓN BÁSICA	JEFE/A NEGOCIADO	1,00
Total 9231 INFORMACIÓN BÁSICA		1,00
924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASESOR/A ALDEAS	1,00
Total 924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA		1,00
925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	ADMINISTRATIVO/A	2,00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,00
	JEFE/A NEGOCIADO SAC	1,00
	NOTIFICADOR	1,00
Total 925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS		5,00
926 COMUNICACIÓN E IMAGEN	TÉCNICO DISEÑO E IMAGEN	1,00
Total 926 COMUNICACIÓN E IMAGEN		1,00
931 POLÍTICA ECONÓMICA	ADMINISTRATIVO/A	1,00
	GESTOR CONTABILIDAD	1,00
	INTERVENTOR	1,00
	JEFE/A NEGOCIADO	1,00
	JEFE/A SECCIÓN	1,00
	JEFE/A SERVICIO	1,00
Total 931 POLÍTICA ECONÓMICA		6,00
932 GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO	ADMINISTRATIVO/A	2,00
	GESTOR TRIBUTARIO	1,00
Total 932 GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO		3,00





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

934 GESTIÓN DEUDA Y TESORERÍA	JEFE/A NEGOCIADO	1,00
	JEFE/A SECCIÓN	1,00
	TESORERO/A	1,00
Total 934 GESTIÓN DEUDA Y TESORERÍA		3,00
Total general		183,00

A la presente tabla hay que añadir lo descrito en el apartado IV en relación a las plazas afectadas por el proceso de estabilización de la Ley 20/2021.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

VI. OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL

- A. Reconocimiento a la trayectoria profesional, del personal que cumpla 30 años de servicio en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- B. Criterios retributivos por el desempeño de puestos de trabajo de igual o inferior categoría profesional.
- C. Contrataciones temporales para programas de actuación.
- D. Prestaciones Sociales.
- E. Retribuciones de la Corporación municipal.

A. LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN POR LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DURANTE LA VINCULACIÓN PROFESIONAL CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

Aquellos empleados que hayan alcanzado, durante el ejercicio económico correspondiente, una vinculación profesional de 30 años de servicio con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, podrán acogerse a la evaluación del desempeño en su trayectoria profesional.

Personal que cumple 30 de servicio durante el ejercicio económico de 2022 en el Ayuntamiento de Alcalá la Real son los siguientes:

NOMBRE	FECHA INCORPORACION	Importe mensualidad
VIANA PALMERO, MARIA LUZ	16/07/1992	2.472,12
RODRIGUEZ ESCRIBANO, ANTONIO MANUEL	01/08/1992	2.472,12
MUÑOZ PEREZ, VALERIANO	01/08/1992	2.472,12
EXPOSITO PALMERO, JOSEFINA	01/02/1992	2.505,78
HINOJOSA EXPOSITO, MERCEDES	01/07/1992	2.313,36
BARRIO HIDALGO, JOSE	01/07/1992	3.629,45
BOLIVAR ROSALES, MANUEL	01/10/1991	2.374,36
GARCIA RIOS, FRANCISCO	01/10/1992	3.879,38
TOTAL		22.118,68





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

B. CRITERIOS RETRIBUTIVOS POR EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DE IGUAL O INFERIOR CATEGORÍA PROFESIONAL

En ocasiones, las ausencias justificadas del titular de un puesto derivadas del disfrute de permisos o licencias, originan una necesidad de personal, que aconsejan, por la corta duración o complejidad y responsabilidad de las funciones y tareas inherentes a los puestos de trabajo, que las funciones sean asumidas por otros empleados públicos.

El porcentaje de la retribución vendrá determinado por el grado de responsabilidad que contenga el puesto de trabajo, determinado por los intervalos de los niveles de los puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo, Escala o categoría profesional, de acuerdo con el grupo en el que figuren clasificados, establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y que son los siguientes:

Cuerpo, escala o categoría	Nivel mínimo	Nivel máximo
A1	20	30
A2	16	26
C1	11	22
C2	9	18
E	7	14





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

C. CONTRATACIONES TEMPORALES PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN.

Es necesaria la dotación de presupuesto para la contratación de personal temporal, como consecuencia de la cofinanciación de programas o proyectos entre el Ayuntamiento y otras administraciones públicas o, para la realización de proyectos temporales de forma individualizada.

PROGRAMAS/PROYECTOS	PRESUPUESTO
Otro personal temporal vías públicas	50.000,00
Otro personal jornales alumbrado público	5.000,00
Otro personal bibliotecas	10.000,00
Otro personal colaboración social	25.000,00
Refuerzo de SS. SS. Comunitarios para renta mínima	27.119,28
Otro personal residencia de minusválidos	120.000,00
Otro personal programa drogodependencias	18.000,00
Proyecto de prevención e inter. frente violencia contra mujer	16.008,80
Iniciativa Empleo Juvenil zonas ITI	22.576,40
TOTAL	293.704,48

D. PRESTACIONES SOCIALES

Tienen la consideración de prestaciones sociales todas aquellas medidas, que el Ayuntamiento de Alcalá la Real adopta, financia o presta a sus empleados y familiares, más allá de la obligación de retribuir los servicios prestados, y cuya finalidad es mejorar sus condiciones educativas, sociales, y en general promover el bienestar de aquellos.

Las modalidades de prestación social son:

Prestación Social Automática. Se define como el conjunto de medidas que constituyen un derecho garantizando a todo el personal del Ayuntamiento, siempre y cuando reúnan los requisitos de acceso. Modalidades que comprende:

- Indemnización por fallecimiento.
- Gastos por sepelio.
- Premio de jubilación. Se equipara la jubilación a las situaciones de Incapacidad Permanente en cualquiera de sus grados.
- Ayuda por matrimonio.
- Ayudas por natalidad y adopción legal.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

Jubilaciones 2022

- ROSALES ROSALES PRUDENCIO
- SAMPELAYO LOPEZ ELISA ISABEL
- ROMERO ARANDA MANUEL VICTOR
- CANO MURCIA ANTONIO
- PADILLA NAVAS PEDRO JUAN

Prestación Social no Automática. Comprende todas aquellas medidas no incluidas expresamente en el apartado anterior y que se clasifican en alguno de los siguientes grupos o áreas:

- Área Educativa
- Área Sanitaria
- Área de Acción social

Las prestaciones sociales no automáticas tienen el límite presupuestario de 30.000,00 euros anuales.

El reglamento de prestaciones fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del 13 de febrero de 2014, previa negociación con la representación sindical del Ayuntamiento.

E. RETRIBUCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Las retribuciones de los miembros de la Corporación, vienen determinadas por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto que se somete a su aprobación.

Alcalá la Real, 18 de mayo de 2022

Fdo: **Baldomero Andréu Martínez**

Concejal de Personal, Educación y Patrimonio Municipal





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Personal, Educación y Patrimonio Municipal

